FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OSORIO	ESTRADA	OFIR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 38902138	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 11 AÑO 1973	CALLE 2B 12B 09 MC - C2 CASA LAS COLINAS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	CARTAGO		
MUNICIPIO	ARGELIA	TELÉFONO	3178947480	EMAIL	ofirosorioestrada@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	2016	258168-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PACHAMAMA TATAYAMBA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CARTAGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3155363200	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* ASESORA CONTABLE Y TRIBUTARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 18 5 71 BRR EL LLANO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CARTAGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2147110	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFEC	*DEPENDENCIA* ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 73						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CARTAGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3148909905	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	05	*Año* 2019	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* ASESORA CONTABLE Y TRIBUTARIA					*DIRECCIÓN* CALLE 30A 6 27						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CARTAGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2147110	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	04	*Año* 2016	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR SECRETARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 73						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE ARGELIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* ARGELIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2068141	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRESUPUESTO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N ° 2 - 44						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FUNDARTE			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CARTAGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	06	Año 2009	Día	30	Mes	12	Año	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIVERSIONES TROPICALES			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CARTAGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	13	Mes	09	Año 2007	Día	30	Mes	11	Año	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAG INVERSIONES LTDA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	20	Mes	07	Año 2000	Día	24	Mes	11	Año	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.902.138
OSORIO ESTRADA
APELLIDOS
OFIR
NOMBRES

Ofir Osorio Estrada
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1973
ARGELIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
28-JUN-1992 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-3101300-00173505-F-0038902138-20090827 0015475064A 1 26812605

Acta de Grado

Colegio Oficial de Bachillerato
Gilberto Alzate Avendaño

Inscripción S. E. 09137001
DANE: 176054000027

En Argelia, Valle, a los 13 días del mes de Julio del año de 1994 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del

Colegio Oficial de Bachillerato Gilberto Alzate Avendaño

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad **Académica**

Según Resolución No. 0239 del 7 de Mayo de 1992 hasta grado once.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Ofir Osorio Estrada

C.C. No. 38 902 138 de Argelia Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 014 de fecha 13 de Julio de 1994 que consta de 22 alumnos que comienza con el nombre de:

Jair Agudelo Pérez

y se cierra con el nombre de:
Carlos Alberto Valdés

En constancia se firma la presente, por quienes interbinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

Firmado y Sellado por **Alvaro García Dominguez** (Rector)
y **Martha Nubia Alzate Castaño** (Secretaria)
Dada en Argelia Valle, a los 13 días del mes de Julio de 1994.
Firmado y Sellado

COLEGIO

Rector
C.C. No. 6.349.791 de La Victoria, Valle

Secretaria
C.C. No. 38.901.152 de Argelia, Valle

Diploma No. 233645

CENTRO DE DIPLOMAS CALI

Libro tipo # 01
folio # 0013-014
fecha: 21 julio 1994

COLEGIO GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ARBELIA - VALLE SECRETARIA

NOTA ACLARATORIA: Acta que consta de 19 alumnos comienza con el nombre de JAIR AGUDELO PEREZ y cierra con el nombre de JEIMY ANDREA VELASQUEZ TIRADO.-

RECTOR.-

SECRETARIA.

COLEGIO GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ARBELIA - VALLE SECRETARIA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 21465 del 16 de Noviembre de 2016, Código SNIES 13061
Fecha: Diciembre 09 de 2017
Lugar: Cartago

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

CONTADOR PÚBLICO

Conferido a:

OFIR OSORIO ESTRADA

Cédula 38.902.138

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Contaduría Pública.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D009, Acta de Grado 1002 - Folio 30502, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PÚBLICO.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 09 días del mes de Diciembre de 2017

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

122

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

OFIR OSORIO ESTRADA

c.c. 38.902.138

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Contaduría Pública**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

CONTADOR PÚBLICO

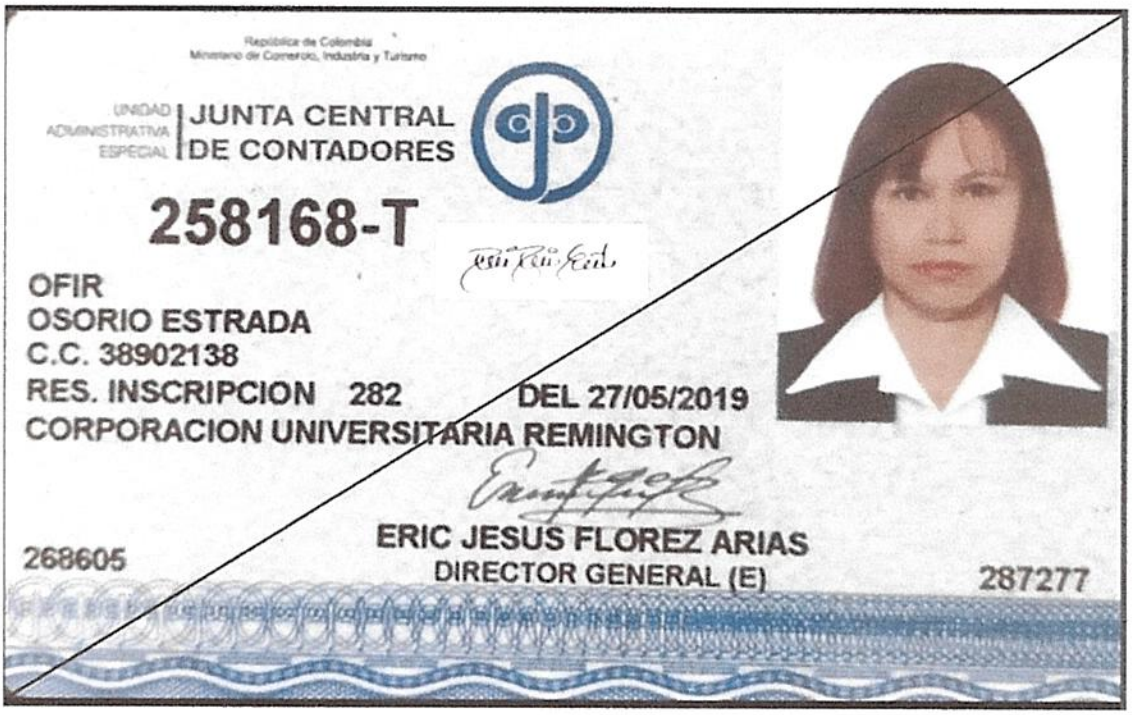
En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 09 días del mes de Diciembre de 2017
Registrado en el Folio 30502, Libro D009- Acta de Grado No. 1002

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden



SE SUMINISTRA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL PARA PARTICIPACION DE FAMSA EN CONVOCATORIA FONDO CVC 2024 - MAYO 3 DE 2024
SE PROHIBE EL USO PARA OTRO FIN.

FUNDACION FUNDARTE equilibrio NATURAL 20 Años

Nit. 821.000.958 - 9

JORGE ORBEIN QUICENO PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 94.351.375 de Argelia Valle, como Director de la Fundación para el desarrollo humano **FUNDARTE**

C E R T I F I C A

Que la señora **OFIR OSORIO ESTRADA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 38.902.138 expedida en Argelia Valle, laboró con esta institución desde agosto 16 de 2009 hasta diciembre 31 de 2011, desempeñando funciones de secretaria para proyectos de la fundación con un contrato de prestación de servicios

La presente se expide a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) en Argelia Valle del Cauca.

Atentamente

JORGE OREIN QUICENO PARRA
Director Ejecutivo Fundarte

Calle 3 No. 6-03 Argelia Valle del Cauca - Telefax: 2- 2094976
Calle 18 No. 5-71 Barrio el Llano Cartago Valle del Cauca Cel. 3136550781
Email: fundarte@hotmail.com www.emisoraradioviva.com

DIVERSIONES TROPICAL S.A.
NIT: 805.028.500-3
CASINO AMERICA

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR

HACE CONSTAR

Que la señora **OFIR OSORIO ESTRADA**, identificada con cédula de ciudadanía nro 38.902.138 de Argelia Valle laboró para nuestra empresa en el cargo de Secretaria por tiempo de 6 meses en la sucursal del barrio San Jerónimo – **Casino Paraíso** -

Que siempre demostró **HONORABILIDAD, SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD** en todas las funciones asignadas y su desempeño fue muy eficaz.

Dado en Cartago Valle a los Cuatro días del mes de Marzo de 2008 04/03/08.

Alejandra Torres
ALEJANDRA TORRES
CC Nº 31.331.484
Administradora

JAG INVERSIONES LIMITADA
NIT 805.020.548-1



CASINO CENTRAL PARK
Tuluá Valle

REFERENCIA LABORAL

JOSE LUIS CONCHA identificado con cedula de ciudadanía Nº 94.451.916 de Cali Valle, como Administrador del CASINO CENTRAL PARK

CERTIFICA

Que la señora OFIR OSORIO ESTRADA identificada con la cedula de ciudadanía Nº 38.902.138 de Argelia Valle, desempeño para nuestra empresa el cargo de Administradora de turno desde el 20 de Julio de 2000 hasta el 01 de Noviembre de 2006. Bajo un contrato a término indefinido. Con una asignación mensual correspondiente al salario minino legal vigente más comisiones.

Al respecto manifiesto además que el citado es una persona honorable y capacitada en el desarrollo de sus labores.

El presente certificado se expide a petición del interesado. Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá Valle a los 29 días del mes de Noviembre de 2006.

Atentamente,

JOSE LUIS CONCHA
CC. Nº 94.451.916 de Cali V.
Administrador

Carrera 26 Nº 26 – 31 Frente a Bancolombia. Teléfono 224 4599 Celular Nº 316 6256681
E-Mail jaginversiones@coldecon.net.co Tulua Valle Colombia

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARGELIA	FO.SG.12 Versión: 01 27/04/2013
	CERTIFICACIONES	Página 1 de 1

SG-210-05-18-020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES LEGALES,

C E R T I F I C A:

Que la señora **OFIR OSORIO ESTRADA,** identificada con cedula de ciudadanía número 38902138 expedida en Argelia Valle, se ha desempeñado en la alcaldía Municipal de Argelia Valle, como técnico administrativo de contabilidad desde 01 de enero de 2012 hasta el 02 de abril de 2012, y como jefe de oficina de presupuesto desde el 03 de abril de 2012 hasta la actualidad.

Para constancia se firma en el despacho del secretario de gobierno municipal de Argelia Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

Secretaría de Gobierno
Argelia
Valle del Cauca

FERNANDO QUINTERO VELASQUEZ
Secretario de Gobierno

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Archivo Serie Certificaciones laborales
Redacto: Fernando Quintero
Transcribió Ximena Ospina García

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca
NIT: 890399002-7

0320-10662021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora, OFIR OSORIO ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.902.138, labora para esta Corporación desde el 4 de abril de 2016, en calidad de servidora pública con vinculación legal y reglamentaria, a través de Resolución de Nombramiento Provisional.

Actualmente desempeña el cargo de SECRETARIO - GRADO 11, en la DAR NORTE; con las siguientes funciones, conforme a la Resolución 0100- No. 0330-0740 del 9 de agosto de 2019.

1. Organizar archivo de gestión de la oficina de acuerdo con normatividad vigente y políticas institucionales.
2. Tramitar documentos propios del área teniendo en cuenta normas técnicas, sistemas y procesos de organización y especificaciones o características estipuladas.
3. Atender los usuarios internos y externos siguiendo normas de protocolo y procedimientos establecidos.
4. Producir documentos de apoyo administrativo en los tiempos establecidos y según normas técnicas de producción documental.
5. Distribuir documentos e información del área según procedimientos.
6. Apoyar la planificación y desarrollo de las actividades administrativas de la oficina según procedimientos y necesidades establecidas.
7. Organizar y administrar la asignación de numeración consecutiva y cronológica a la correspondencia externa y registrarla en la base de datos para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Seleccionar y distribuir la correspondencia recibida para agilizar su trámite y oportuna gestión.
9. Distribuir la correspondencia acorde con el sistema de entrega establecido y efectuar el seguimiento respectivo al procedimiento que se ejecuta a través de los aplicativos diseñados para tal fin.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NIT: 890399002-7

10. Organizar la entrega de la correspondencia externa a través de las empresas de mensajería y controlar la calidad de los servicios prestados con el propósito de hacer un seguimiento a la gestión.
11. Elaborar las planillas para el despacho del correo externo y registrar en ellas el número de guía correspondiente.

12. Controlar las pruebas de entrega y proveer copias de las mismas a las Dependencias solicitantes, dejando constancias que es fiel copia del documento probatorio.

13. Elaborar y presentar estadísticas sobre el volumen de documentos que hacen tránsito por el Centro Administrativo de Correspondencia para apoyar la gestión corporativa.

14. Dar apoyo logístico en la organización y preparación de las reuniones, juntas y actos que programe el jefe inmediato del área para que se desarrollen de acuerdo a lo planeado.

15. Actualizar continuamente los aplicativos utilizados para la gestión de la información en la Corporación y enviarla a las diferentes Dependencias, para la correspondiente toma de decisiones.

16. Apoyar administrativamente los procedimientos de contratación para la ejecución de los planes y programas del área a fin de que se cumplan con los términos legales, técnicos y financieros establecidos.

17. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días de enero del dos mil veintiuno (2021).

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA

Digitó: Lida Yaneth Rivera Rivera
Revisó: Julio Eduardo López Vargas – Coordinador Grupo Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

CONTRATO CVC No. 0363

Fecha: 24 [illegible] 2022

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 38902138 OSORIO ESTRADA OFIR
Dirección: CL 23DN DG 12B 09 BRR LAS COLINAS **Teléfono:** 3178947480 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 38902138 OSORIO ESTRADA OFIR

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar en la Dirección Ambiental Regional Norte en el seguimiento oportuno de solicitudes administrativas y financieras para el fortalecimiento de las actividades de Gestión Ambiental en el Territorio.

OBLIGACIONES: El contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del presente contrato el cual será recibido a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC, dentro de los términos y tiempo establecido por la CVC y constitución de los respectivos amparos o pólizas.

TÉRMINO DE DURACIÓN: ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

VALOR: $27,500,000.00

FORMA DE PAGO: LA CVC CANCELARÁ AL CONTRATISTA PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) SIN INCLUIR IVA, O PROPORCIONAL A LA FRACCIÓN DE MES, CADA UNO A LA ENTREGA Y RECIBO DEL INFORME RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC Y ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
300300400000356201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	1004390	1043	2022	$27,500,000.00

Subtotal: $27,500,000.00
Total IVA: $0.00
Total: $27,500,000.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
004 Administración del uso sostenible de la biodiversidad	035 Coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	$5,500,000.00

DEPENDENCIA: DAR Norte

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200 del 07 de Enero de 2022. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2022.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: ARISTIZABAL VALENCIA DANIELA

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales.".

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: SERNA ALZATE EDWIN ALEXANDER
Cargo: DIRECTOR AMBIENTAL REGIONAL NORTE
Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0078 de Febrero 8 de 2017, modificada y adicionada por la RESOLUCIÓN 0110 No. 0210 de Abril 11 de 2017

CONTRATISTA

Nombre: OSORIO ESTRADA OFIR

Fundación
Pachamama Tatayamba
NIT:900.843.656-3

ADOLFO ANTONIO NOREÑA ESPINAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.112.762.563 de Cartago Valle del Cauca, responde en calidad de representante legal de la Fundación PACHAMAMA TATAYAMBA.

CERTIFICA:

Que la Contadora Pública **OFIR OSORIO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.902.138 expedida en Argelia Valle del Cauca, labora en esta entidad desde septiembre 1 de 2022 hasta la fecha por prestación de servicios como Asesora Contable y Tributaria en marco de los convenios, N° 0100 de 2022 y 0145 de 2023 celebrados entre la fundación y CVC.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024 en Cartago Valle del Cauca.

Atentamente,

Adolfo Antonio Noreña Espinal.
ADOLFO ANTONIO NOREÑA ESPINAL
C.C. No. 1.112.762.563
Representante Legal

GEOMA
ONG

Nit 836000526-5

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.171.364 de Santa Rosa Risaralda, responde en calidad de representante legal de la Fundación Grupo Ecológico Oriente Movimiento Ambiental **GEOMA.**

CERTIFICA:

Que la Contadora Pública **OFIR OSORIO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 38.902.138 expedida en Argelia Valle del Cauca, labora en esta entidad desde enero 02 de 2023 hasta la fecha por prestación de servicios como Asesora Contable y Tributaria en marco de convenios, contratos y proyectos ejecutados por GEOMA.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024 en Cartago Valle del Cauca.

Cordialmente,

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
Representante Legal

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA
Calle 30ª No 6N27 Barrio las Palmas
Cartago – Valle Del Cauca
Celular: 3148909905 Correo electrónico: geoma03@yahoo.com, geoma836@gmail.com
www.geomacol.org

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141082356524

(415)7707212489984(8020) 000014108235652 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 8 9 0 2 1 3 8	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	38902138	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Argelia 0 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	ESTRADA	OFIR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal: CL 2 B DG 12 B 09 MZ C CA 2

42. Correo electrónico: ofirosorioestrada@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 0 2 2	3 1 7 8 9 4 7 4 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 1 1	2 0 2 2 0 1 2 1	6 9 2 0	2 0 2 2 0 1 1 2			

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 31 / 10 : 21: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de agosto de 2024, a las 10:42:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38902138
Código de Verificación	38902138240826104250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:07 AM horas del 26/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38902138**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ESTRADA OFIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253133790

PIB
10:40:59

Bogotá DC, 26 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OFIR OSORIO ESTRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38902138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2024 10:44:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38902138 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100808408** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:05
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL
Sigla : GEOMACOL
Nit : 836000526-5
Domicilio: Cartago, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000504
Fecha de inscripción: 09 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 A C R 6 N 27 P 01 - Barrio los cambulos
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico : geoma03@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3148909905
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 30 A C R 6 N 27 P 01 - Barrio los cambulos
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : geoma03@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de marzo de 2000 de la Autoridad Competente , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2001, con el No. 1806 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 04 de julio de 2006 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2006, con el No. 3651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2013, con el No. 6076 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:05
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 23 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 10789 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - ART. 1: MODIFICA SIGLA POR GEOMACOL, ART. 5: OBJETO SOCIAL (AMPLIACIÓN).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El grupo ecologico oriente movimiento ambiental tendra como objetivos los siguientes:

1). Conservar la calidad de la aguas de las vertientes y nacimientos pertenecientes a las cuencas y microcuenca de los rios en todo el territorio nacional, con el fin de proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales renovables como no renovables.

2). Propender por la conservacion y promocion de ecosistemas autoctonos de en todas las regiones, subregiones, municipios y departamentos del territorio nacional, con destino a la conservacion, proteccion y mantenimiento de sus fuentes y propender por un desarrollo sostenible de las mismas.

3). Reforestar gran parte de las zonas del riesgo erosivo existente que el gobierno nacional, entidades gubernamentales no gubernamentales hayan senalado como tales para la proteccion de los ecosistemas y sistemas, en pro de mantener y conservar la vida, animal natural y demas.

4). Trabajar conjuntamente con entidades del sector solidario, que generen un ambiente participativo, tanto gobierno, entidades internacionales, nacionales, oficiales, privadas, cooperativas, ongs, personas juridicas o naturales, con el fin de preservar un bien comun nuestro ambiente.

5). El grupo ecologico de oriente ejecutara, dirigira y coordinara proyectos productivos para el desarrollo del campo de manera sostenible, para el mejoramiento de la calidad de vida, tanto de sus asociados como sus no asociados, con el fin de generar espacios par impulsar el agro de una manera cuidadosa con el medio ambiente.

6). El grupo ecologico podra contratar con entidades del sector publico, privado y mixto, para la ejecucion de proyecto cualquiera que sea su indole con fines al cumplimiento de su objeto social.

Servicios de georreferenciación de áreas y procesamiento de información (SIG).

Implementación de energías alternativas amigables con el ambiente.

Servicio de logística en la realización de eventos ambientales, recreativos, deportivos, culturales, artísticos, seminarios, y otros relacionados para los sectores público y privado.

Apoyar la realización de seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamientos en los diferentes contextos ambientales, socioeconómicos, administrativos, educativos, culturales y deportivos de las entidades públicas y privadas.

Prestación de asesorías y gestión de trámites ambientales tanto en el sector público como en el privado.

Organización, coordinación y realización de eventos de tipo ambiental, cultural, artístico, informático, deportivo y recreativo.

Apoyo y fortalecimiento a los acueductos rurales.

Descontaminación de fuentes hídricas mediante sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:05
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

agropecuarias.

Aprovechamiento y comercialización de especies forestales maderables y no maderables.

Producción y comercialización de material vegetal en viveros.

Implementación y fortalecimiento de la producción agroecológica y promoción de mercados verdes.

Promover la Educación ambiental en las comunidades rurales y urbanas con el apoyo a los grupos ecológicos.

Promoción, impulso y ejecución de programas y proyectos del sector agropecuario, tales como producción, comercialización y agroindustria, facilitando el bienestar socio cultural del sector agrario.

Para ello, se podrán realizar obras de construcción de nuevas vías, mejorar las existentes o llevar a cabo mantenimiento rutinario, incluyendo obras de excavación, obras civiles y/o mano de obra no calificada, involucrando a las comunidades beneficiadas.

Contratación de la construcción de obras civiles, siempre que estas se enmarquen dentro de las políticas sociales, beneficien a comunidades vulnerables o busquen mitigar impactos ambientales negativos, pudiendo también realizar interventorías.

Promoción de procesos de ecoturismo rural comunitario con soluciones basadas en la naturaleza.

Implementación de Proyectos de Restauración Ecológica y Gestión del Riesgo a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

Impulsar los Programas de Educación Ambiental en Áreas Protegidas para la Restauración Ecológica.

Monitoreo y Seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica en áreas afectadas por incendios.

Realizar interventorías de programas y proyectos de índole socio ambiental y de desarrollo sostenible.

Gestionar y participar en programas, proyectos y actividades de cooperación internacional que promuevan el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento comunitario y la mejora de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones vulnerables.

Patrimonio: El patrimonio del grupo ecológico oriente esta constituido por: 1) Todos los bienes, muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios y donaciones de estamentos oficiales, particulares o privados, como también de personas jurídicas o naturales. 2) Los valores que se perciben por donaciones o auxilios provenientes del gobierno nacional, departamental o municipal, de entidades, personas o gobierno extranjero, así como personas jurídicas o naturales los cuales serán dispuestos para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el capitulo ii de estos estatutos. 3) En caso de retiro de un afiliado o de la disolución y liquidación del ' grupo ecológico oriente " no habra derecho al reparto de utilidades ni de bienes de la organizacion. 4) En caso de disolución y liquidación del " grupo ecológico de oriente " todos sus bienes serán entregados a una entidad sin animo de lucro designada por la Asamblea General, que persiga los mismos fines y que garantice la continuidad de las actividades y de los proyectos en desarrollo, esta entidad ejercera como ente representante y rectora de estos bienes. 5) La Asamblea General otorgo una cuota mensual con un valor de $ 2000 moneda corriente por concepto de afiliacion y sostenimiento que deben aportar los los miembros del grupo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva: 1) Reunirse por lo menos una vez al mes en seccion extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o a voluntad de tres (3) miembros de la junta directiva. 2) Decidir el ingreso y el retiro de los mienbros, presentar a la asamblea general el

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:06
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

balance de fin de ejercicios y demas informes que se estimen convenientes. 3) Nombrar los cargos directivos dentro de la junta. 4) Velar para que el presidente y el tesorero sean exclusivamente los encargados de firmar los cheques y erogaciones, previo visto bueno del fiscal. 5) Examinar, aprobar o rechazar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que presente el presidente. 6) Autorizar en cada caso al presidente para celebrar contratos en cuantia superior a tres (3) salarios minimos mensuales. 7) Convocar por conducto del presidente a las asambleas extraordinarias. 8) Ejercer las funciones que le delegue la asamblea. Funciones del presidente: 1) Presidir las reuniones de la junta directiva. 2) Representar legalmente el grupo ecologico oriente judicial y extrajudicialmente y otorgar los poderes necesarios para la defensa de sus intetereses. 3) Colaborar con la asamblea y la junta directiva en la vigilancia del estricto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ongs ambientalistas. 4) Cuidar el correcto funcionamiento. Uso y conservacion de los bienes del grupo ecologico oriente. 5) Convocar a la asamblea general a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario o se lo solicite un numero no menor del 30% de los miembros. 6) Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes detallados sobre proyectos y actividades en la direccion del grupo ecologico oriente. 7) Presentar a consideracion de la junta directiva, el balance de las cuentas cortadas al 31 de diciembre de cada ano. 8) Podra celebar contratos y hacer gastos sin topes en las cuantias 9) las demas funciones que por naturaleza de su cargo le corresponda o que expresamente le delegue la asamblea o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 12 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 9162 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL	C.C. No. 25.171.364
VICEPRESIDENTE	ERICA ISABEL GALLEGO ARIAS	C.C. No. 38.902.482

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 18 del 12 de febrero de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2021 con el No. 9161 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL	C.C. No. 25.171.364
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAZMIN GIRALDO FORONDA	C.C. No. 1.112.777.178
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ERICA ISABEL GALLEGO ARIAS	C.C. No. 38.902.482
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BLANCA LILIA HINCAPIE GOMEZ	C.C. No. 38.445.571

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:06
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDRA VIVIANA ZAPATA CEBALLOS	C.C. No. 1.112.128.028
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ EDILMA FORONDA VILLA	C.C. No. 29.448.293

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 04 de julio de 2006 de la Asamblea De Asociados	3651 del 28 de julio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 31 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados	6076 del 06 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de septiembre de 2016 de la El Comerciante O Inscrito	7038 del 05 de septiembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 22 de julio de 2024 de la Asamblea De Asociados	10789 del 27 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.714.742.833,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

145

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2024 - 10:33:06
Recibo No. S000428013, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PfqJgGdbB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047089231

(415)7707212489984(8020) 000014104708923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal
CL 30 A CR 6 NORTE 27 P 01

42. Correo electrónico geoma03@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 0 2 1	3 1 4 8 9 0 9 9 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 1 3 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 18 / 11 : 03: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NARANJO ARISTIZABAL ANA IDALY
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

147

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047089231

(415)7707212489984(8020) 000014104708923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 4 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 0 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	1 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 1 6	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047089231

(415)7707212489984(8020) 000014104708923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 5 1 7 1 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARANJO	ARISTIZABAL	ANA	IDALY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 9 0 2 4 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	ARIAS	ERICA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047089231

(415)7707212489984(8020) 000014104708923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 7 7 7 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	FORONDA	JAZMIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 9 0 2 4 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLEGO	ARIAS	ERICA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 4 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 8 4 4 5 5 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HINCAPIE	GOMEZ	BLANCA	LILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 1 2 8 0 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	CEBALLOS	SANDRA	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 9 4 4 8 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	VILLA	LUZ	EDILMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 2 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

150

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047089231

(415)7707212489984(8020) 000014104708923 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 6 0 0 0 5 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 9 0 2 1 3 8	7	2 5 8 1 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OSORIO	ESTRADA	OFIR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.171.364
NARANJO ARISTIZABAL

APELLIDOS
ANA IDALY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
ANSERMANUEVO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3101300-00129572-F-0025171364-20081119 0006338528A 1 2900017560

152.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL		
SIGLA	GEOMA	NIT No.	836.000.526-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL [X] DPTL [] DIST. [] MP [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO: CARTAGO	DIRECCIÓN: Calle 30a No. 6N27 barrio las palmas		
TELÉFONOS: 3148909905	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	LIDERAZCO COMUNITARIO	2	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
3	COMUNICACIÓN AMBIENTAL	4	MANEJO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS
5	APLICACIÓN DE TECNICAS INNOVADORAS	6	PROMOCIÓN SOCIAL
7	EDUCACION AMBIENTAL	8	DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	30062023	C$ 1.992.096.506
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	17092022	C$ 2.287.379.252
FUNDACION SIGMA		X		31122021	C$ 418.000.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	31122020	C$ 1.295.714.286
CONSORCIO OBRAS CARTAGO		X		30012020	C$ 59.971.871
CONSORCIO RESTAURACION VALLE		X	3187 0,6 94 21	30122019	C$ 253.200.000
FUNDACION ENTORNO		X	3154 68 86 0,4	02122019	C$ 296.034.040
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	30122019	C$ 114.300.000
CONSORCIO ESTUFAS ECOEFIENTES DEL VALLE		X	3136 55 0,7 81	30122019	C$ 162.000.000
MENSULA INGENIEROS S.A		X	3613536	31082019	C$ 65.109.693
AGROTERRONERAS S.A.S		X	2384017	30122018	C$ 311.750.000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL CODEAL		X	3401782	30122018	C$ 198.485.000
ALCALDIA OBANDO	X		2053123	31122018	C$ 54.798.093
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	31122017	C$ 34.225.000
CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL CODEAL		X	3401782	30122017	C$ 145.950.000
COONTREBUTE		X	3308397	23122016	C$ 270.354.220
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	31122016	C$ 13.430.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	30122015	C$ 118.489.910,0
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	31122015	C$ 17.376.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	30122015	C$ 14.000.000
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	X		3308397	30122014	C$ 117.385.000
ALCALDIA DE ALCALA EMPRESA DE ASEO	X			30122014	C$ 18.000.000
ALCALDIA DE ULLOA	X			30122014	C$ 44.000.000
					C$ 8.302.048.871

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NARANJO	ARISTIZABAL	ANA IDALY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	## 2517136 4	Representante Legal [X] Apoderado []	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE . SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 31-10-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

153

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		CIUDAD Y FECHA	CARTAGO VALLE AGOSTO 20-2024
ANA IDLAY NARANJO ARISTIZABAL CC. 25171364			

ESTATUTOS

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE

(MOVIMIENTO AMBIENTAL)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AREA DE INFLUENCIA, DURACION.

Artículo 1: Denominación: Esta organización sin ánimo de lucro se denomina "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento ambiental GEOMACOL, es un conjunto de trabajadores del agro y propietarios de predios agrícolas preocupados por el estado actual de su entorno, que protege y se beneficia de las aguas pertenecientes a la microcuenca "alta quebrada aguas coloradas" perteneciente a la cuenca del Rio La Vieja. Es de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada conforme a las normas de decreto ley Nº 2811 de 1974 articulo 161-377 y sus decretos reglamentarios, ley 99/93 y decreto 557 de octubre 3/95.

Artículo 2: Domicilio: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tiene su domicilio en la vereda oriente, corregimiento de Modín, del municipio de Cartago, Valle del Cauca. También podrá crear sucursales o dependencias en otros lugares del país.

Artículo 3: Área de influencia: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá como área e influencia el nororiente Vallecaucano con énfasis en la microcuenca "Alta quebrada aguas coloradas".

Artículo 4: Duración: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá un término de duración indefinido.

CAPITULO II

OBJETIVOS

Articulo 5: El "Grupo Ecológico Oriente" Movimiento Ambiental tendrá como objetivos los siguientes:

1. Conservar la calidad de las aguas de las vertientes y nacimientos pertenecientes a la microcuenca "Alta quebrada aguas coloradas" así como la cuenca del rio la Vieja y sus cabeceras.
2. Propender por la conservación y promoción de ecosistemas autóctonos de la franja cafetera, preservando las especies nativas de esta zona en el Valle del Cauca.
3. Reforestar gran parte de las zonas del riesgo erosivo existente en dicha vereda para asegurar una estabilidad ambiental.
4. Trabajar conjuntamente con entidades del sector solidario, que generen un ambiente participativo, tanto como gobierno, entidades internacionales, nacionales, oficiales, privadas, cooperativas, ONG 's, personas jurídicas o naturales, con el fin de preservar un bien común "Nuestro Ambiente".
5. Servicios de Georeferenciacion de áreas y procesamiento de información (sig).
6. Implementación de energías alternativas amigables con el ambiente.
7. Servicio de logística en la realización de eventos ambientales, recreativos, deportivos, culturales, artísticos, seminarios y demás que sean inherentes para el sector público y privado.
8. Promover y realizar seminarios, conferencias, programas de capacitación y entrenamientos en los diferentes contextos ambientales, socioeconómicos, administrativos, educativos, culturales y deportivos de las entidades públicas.
9. Prestar asesorías y trámites ambientales tanto con el sector público como el privado.
10. Realizar, coordinar y organizar cualquier evento de tipo Ambiental, cultural, artístico, informático, deportivo y recreativo.
11. Apoyo y fortalecimiento a los acueductos rurales.
12. Descontaminación de fuentes hídricas (sistemas de tratamiento de aguas residuales doméstico y agropecuario)

13. Aprovechamiento y comercialización de especies forestales maderables.
14. Producción y comercialización de material vegetal en vivero.
15. Implementación y fortalecimiento de producción agroecológica y promoción de mercados verdes.
16. Educación ambiental y apoyo a grupos infantiles ecológicos.
17. Promoverá, impulsará y ejecutará programas y proyectos del sector agropecuario tales como producción, comercialización y agroindustria facilitando el mejor estar socio-cultural del sector agrario. Para ello, podrá realizar obras de construcción de nuevas vías, mejorar las existentes o hacer mantenimiento rutinario para lo cual podrá ejecutar obras de excavación, obras civiles y/o mano de obra no calificada involucrando a las comunidades beneficiadas.
18. Se podrá contratar la construcción de obras civiles siempre y cuando estas se enmarquen dentro de las políticas sociales y beneficien a comunidades vulnerables o busquen mitigar impactos negativos ambientales e igualmente podrá realizar interventorías.

CAPITULO III
FUNCIONES

Artículo 6: Para el logro de los objetivos del "Grupo Ecológico Oriente" este podrá:

1. Desarrollar proyectos tendientes al beneficio de la comunidad y los miembros del "Grupo Ecológico Oriente".
2. Impulsar jornadas, talleres y actividades ambientales en pro de la gestión ecológica destinada en cada proyecto.
3. Difundir información científica, empírica y técnica a las generaciones venideras, para hacer más efectiva esta labor.
4. Dar continuidad y mantenimiento a proyectos ya establecidos sobre saneamiento y promoción ambiental, tales como: Vivero comunitario, galerías filtrantes, posos sépticos, reciclar y reubicar basuras, proporcionando un debido manejo de los recursos naturales.
5. Hacer participes de todas las actividades ambientales, tanto a los docentes como a los estudiantes de las escuelas en la zona, propiciando una cultura ambientalista en la población infantil.
6. Velar por los intereses y beneficios resultantes de las gestiones ambientales en dicha vereda.

CAPITULO IV

PATRIMONIO

Artículo 7: El patrimonio del "Grupo Ecológico Oriente" Esta constituido por:

1. Todos los bienes, muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios y donaciones de estamentos oficiales, particulares o privados, como también de personas jurídicas o naturales.
2. Los valores que se perciben por donaciones o auxilios provenientes del gobierno nacional, departamental o municipal, de entidades, personas o gobierno extranjero, así como personas jurídicas o naturales, los cuales serán dispuestos para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el **CAPITULO II** de estos estatutos.
3. En caso de retiro de un afiliado o de la disolución y liquidación del "Grupo Ecológico Oriente". No abra derecho al reparto de utilidades ni de bienes de la organización.
4. En caso de disolución y liquidación del "Grupo Ecológico Oriente" todos sus bienes serán entregados a una entidad sin animo de lucro designada por la asamblea general, que persiga los mismos fines, que garantice la continuidad de las actividades y de los proyectos en desarrollo, esta entidad ejercerá, como ente representante y rectora de estos bienes.
5. La Asamblea General otorgo una cuota mensual con un valor de $2.000 moneda corriente por concepto de afiliación y sostenimiento, que deben aportar los miembros del grupo.

CAPITULO V

DE LOS MIEMBROS DEL "Grupo Ecológico Oriente"

Artículo 8: podrán ser miembros de este movimiento las personas naturales con manifestación, dedicación a la protección del medio ambiente y pertenecientes a la zona que manifiesta su intención de participar activamente en los procesos y desarrollos del grupo. Y a criterio de la junta directiva, la cual evaluara su ingreso, no presente inconveniente de índole jurídica, social o mental.

Parágrafo: en todo caso es potestad de la junta directiva del "Grupo Ecológico Oriente" aprobar o rechazar las solicitudes de admisión de afiliados a este movimiento, sin que se tenga que dar al solicitante, explicación de los motivos de aceptación o rechazo.

Artículo 9: en el registro de sus miembros deben figurar:

1. Nombre
2. Cedula de Ciudadanía
3. Dirección y/o teléfono
4. Profesión u oficio.

Artículo 10: se pierde la calidad de afiliado del "Grupo Ecológico Oriente" en los siguientes casos:

1. Por retiro voluntario.
2. Por muerte.
3. Por inasistencia a dos (2) reuniones ordinarias y consecutivas sin causa justificada.
4. Por incurrir en causales de mala conducta tales como:
 - La participación o patrocinio de actos que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales.
 - Incurrir en actos violentos que atenten contra la moral y la convivencia en la vereda.
5. Por incumplimiento o no pago de la oportación correspondiente.
6. Por servirse del grupo ecológico en provecho de terceros o de proselitismo político.
7. En caso de fallecimiento del asociado, se llamara para que ocupe su lugar en las mismas condiciones del causante al compañero permanente si sobrevive o al mayor de sus herederos.

Artículo 11: las obligaciones de sus miembros son:

1. Exponer ante la junta directiva los problemas o inquietudes detectadas en el sitio de trabajo y buscar los correctivos en coordinación con esta.

2. Presentar ante el "Grupo Ecológico Oriente" todas aquellas sugerencias que tiendan a la conservación y al mejoramiento del medio ambiente y nuestra área de convivencia.
3. Ejercer la facultad de elegir y ser elegido a cualquiera de los cargos directivos existentes dentro de esta organización sin contravenir las inhabilidades que se estipulen.
4. Ejecutar y mantener proyectos destinados a la conservación y mejoramiento ambiental.
5. Tener voz y voto en las asambleas.
6. Realizar aporte mensual ya sea en dinero o especie según reglamentación de la Asamblea General.
7. Velar por los intereses de la Asociación.
8. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la asociación.

CAPITULO VI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 12: La Asamblea General es la máxima autoridad del "Grupo Ecológico Oriente" y sus decisiones serán de obligatorio acatamiento por todos sus afiliados.

Artículo 13: la dirección y administración esta a cargo de los siguientes órganos:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. El representante legal.

CAPITULO VII

ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENTE

Articulo 14: Asamblea General. La Asamblea General se reunirá ordinariamente en la primera quincena de los meses de febrero y septiembre de cada año, en fecha definida, mediante convocatoria hecha por el director.

Articulo 15: la Asamblea General se reunirá extraordinariamente por convocatoria de la junta directiva, del presidente o por solicitud sustentada con la firma de por lo menos el 30% de los afiliados o miembros.

Articulo 16: par la convocatoria de la Asamblea General ordinaria, el presidente citara por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación, a la fecha prevista para la realización de el asamblea, mediante comunicación escrita o en una emisora local de amplia sintonía.

Articulo 17: para la convocatoria de asamblea extraordinaria el presidente citará por lo menos con una anticipación de seis (6) días calendario y se dará a conocer el temario mediante comunicación escrita o en una emisora local de amplia sintonía.

Articulo 18: la Asamblea General deliberara válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno (1) de sus miembros, si no hay quórum, el presidente convocara para una nueva reunión dentro de los dos (2) días siguientes. En esta reunión el quórum deliberativo quedara conformado por cualquier numero plural de asistentes y se decidirá válidamente por mayoría de votos.

Artículo 19: las decisiones de la Asamblea General, se adoptaran por mayoría de votos de sus miembros asistentes.

Artículo 20: los miembros de "Grupo Ecológico Oriente" podrán nombrar un delegado para que los represente en las reuniones de la Asamblea General, previo aviso escrito de estos al director, siempre que sea una causa justificada por fuerza mayor.

Articulo 21: lo acordado en las asambleas generales y juntas directivas deberá constar en el libro de actas correspondientes las actas serán firmadas por el presidente y el secretario.

Articulo 22: hasta tanto no se halle formalmente instalada la asamblea general presidirá las reuniones el presidente, una vez instalada la asamblea se designara un presidente o representante legal en propiedad de la reunión por la mayoría de votos presentes.

Artículo 23: son funciones de la asamblea general, además de las establecidas por la ley:

1. Elegir la junta directiva y sus respectivos suplentes para un periodo de un (1) año.
2. Nombrar al presidente para un periodo de un (1) año.
3. Reformar los estatutos del "Grupo Ecológico Oriente" con un quórum de por lo menos el 80%.
4. Revisar los balances de fin de ejercicios que presente el presidente.
5. Delinear los planes de trabajo del "Grupo Ecológico Oriente".
6. Elegir y remover el fiscal por el periodo de un (1) año.
7. La asamblea podrá disolver el "Grupo Ecológico Oriente" por voluntad del 80% de sus miembros como mínimo.
8. Aprobar los reglamentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los obtenidos.

Articulo 24: la Junta Directiva. Estará conformada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes numéricos, nombrados por la asamblea para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El residente hará parte de la junta directiva en calidad de presidente o representante legal.

Artículo 25: las reuniones ordinarias de la junta directiva serán convocadas mensualmente a cargo del presidente, por escrito y con una anterioridad de por lo menos cinco (5) días calendario. En las reuniones solo tendrá voto los miembros principales o quien haga sus veces.

Artículo 26: son funciones de la junta directiva:

1. Reunirse por lo menos una vez al mes en sección extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o a voluntad de tres (3) miembros de la junta directiva.
2. Decidir el ingreso y el retiro de los miembros, presentar a la asamblea general el balance de fin de ejercicios y demás informes que se estimen convenientes.
3. Nombrar los cargos directivos dentro de la junta.

4. Velar para que el presidente y el tesorero sean exclusivamente los encargados de firmar los cheques y erogaciones, previo visto bueno del fiscal.
5. Examinar, aprobar o rechazar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que presente el presidente.
6. Convocar por conducto del presidente a las asambleas extraordinarias.
7. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea.

Parágrafo: Sanción.

Aquel miembro de la junta directiva, que falte al 4% o más de las reuniones celebradas durante el año, sin causa justa, perderá el derecho a pertenecer a la junta directiva por el periodo de un año la primera vez, y con expulsión del movimiento si este reincide.

Articulo 27: El Presidente. Es el representante legal del "Grupo Ecológico Oriente" será nombrado por la asamblea general para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo no será remunerado.

Artículo 28: son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones de la junta directiva.
2. Representar legalmente el grupo ecológico oriente judicial y extrajudicialmente y otorgar los poderes necesarios para la defensa de sus intereses.
3. Colaborar con la asamblea y la junta directiva en la vigilancia del estricto ti cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las ONG's ambientalistas.
4. Cuidar el correcto funcionamiento. Uso y conservación de los bienes del Grupo Ecológico Oriente.
5. Convocar a la asamblea general a secciones ordinarias y extraordinarias, cuando lo considere necesario o se lo solicite un número no menor del 30% de los miembros.

6. Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes detallados sobre proyectos y actividades en la dirección del Grupo Ecológico Oriente.
7. presentar a consideración de la junta directiva, el balance de las cuentas cortadas al treinta y uno de diciembre de cada año.
8. Las demás funciones que por naturaleza de su cargo le corresponda o que expresamente le delegue la asamblea o junta directiva.

CAPITULO VIII
CARGOS DIRECTIVOS

Artículo 29: los cargos del "Grupo Ecológico Oriente" son:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario (a)
4. Tesorero.
5. Asesores.

Artículo 30: son funciones del vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en sus ausencias absolutas o temporales.
2. Cuando el presidente renuncie o abandone el cargo, el vicepresidente será el representante legal del Grupo Ecológico.
3. Asesorar al presidente en el cumplimiento de las funciones que le competen.
4. Las demás que le ordene el reglamento interno.

Artículo 32: son funciones de la secretaria (o):

1. Llevar el libro de actas de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Organizar la correspondencia y el archivo general del Grupo Ecológico Oriente.

3. Las demás funciones que le encargue la asamblea general y la junta directiva.
4. Actuar como secretario de la asamblea general y de la junta directiva.
5. Llevar el registro general de los miembros.

Artículo 33: son funciones del tesorero:

1. Velar por los fondos y bienes del Grupo Ecológico Oriente, los cuales deberán ser usados exclusivamente en el desarrollo de las funciones propias del grupo.
2. Refrendar con su firma los respectivos libros contables.
3. Rendir cuentas en cada reunión a la junta directiva con saldos a la fecha.
4. Elaborar en coordinación con el presidente, los papeles del presupuesto anual.
5. Las que le sean asignadas por la asamblea general.

Artículo 34: son funciones del fiscal:

1. La fiscalización del Grupo Ecológico Oriente, corresponde al examen, dosificación y análisis de cuentas, documentos, actas, contratos y vigilar el manejo de fondos, así como velar que se cumplan los estatutos y normas contables vigentes. Además firmara cuentas y documentos y rendirá un informe a la asamblea general.
2. Exigirá el soporte en cada una de las cuentas que se tramitan.
3. Podrá participar de las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

CAPITULO IX
REFORMA DE ESTATUTOS Y LIQUIDACION DEL GRUPO ECOLOGICO ORIENTE

Artículo 35: tramite de la reforma. El proyecto de reforma de estatutos será entregado al representante legal en escrito debidamente sustentado y firmado

por lo menos por tres socios afiliados activos. Se analizara en reunión de Junta Directiva y allí se fijara fecha para la asamblea extraordinaria, cuya convocatoria con mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación, deberá contener el texto de la reforma propuesta.

Articulo 36: liquidación del Grupo Ecológico Oriente. Se disolverá por mandato legal o por decisión de las dos terceras partes de los socios activos.
En este caso, la asamblea general nombrara un liquidador y señalara a que entidad sin animo de lucro y de fines similares, serán traspasados los bienes que queden, una vez cubierto el pasivo externo de la misma.

Los anteriores estatutos del "Grupo Ecológico Oriente" fueron aprobados en la reunión de asamblea celebrada el día 22 de Octubre del año 2021,

.

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC. 25.171.364 Santa Rosa de Cabal
Presidente

JAZMIN GIRALDO F
JAZMIN GIRALDO FORONDA
CC 1.112.777.178 De Cartago
Secretaria

GEOMA
ONG grupo ecológico oriente movimiento ambiental

NIT 836.000.526-8

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.171.364** expedida en Santa Rosa de Cabal (Rda) representante legal de la **ONG GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA** identificado con Nit 836.000.526-5 luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartago Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024.

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
Representante Legal
Tel. 3148909905

167

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25171364 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2024 02:11 PM

Código Verificación: **S35TRUQ12B**

Válida hasta: **04/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMA, con NIT: 836.000.526, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No. 52

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa ,estufas ecoeficientes y herramientas de paisaje asociadas) en los municipios de Jamundi, Tulua, Palmira, Sevilla, Andalucía, San pedro, Valle del Cauca.

Valor del Contrato:	$	1.295.714.286.00
Aportes CVC:	$	907.000.000.00
Aportes Conviniente:	$	388.714.286.00

Periodo de Ejecución: 2 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL - GEOMA, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2021

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó Yamileth Conde Poveda – Profesional de Apoyo DGA

CARRERA 56 NO. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

COD: FT.0710.02

La suscrita Representante Legal de la Empresa AGROTERRONERAS S.A.S, con Nit 900053433-8

CERTIFICA:

Certifica que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA con Nit No. 836.000.526-5 contrato con la empresa AGROTERRONERAS S.A.S

OBJETO: LA CONSTRUCCION DE 145 ESTUFAS ECOECIFIENTES EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA, EL DESARROLLO DE 15 TALLERES SOBRE EDUCACION AMBIENTAL Y MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTUFAS.

Valor del Contrato: $311'750.000 (Trescientos Once millones setecientos cincuenta mil pesos Mlc.)
Fecha de Inicio: Febrero 01 de 2018
Fecha de Finalización: Diciembre 30-2018
Localización: Municipio de Santa Rosa de Cabal
Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total de las actividades contratadas.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellín, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).

ELIANA MARIA BUSTAMANTE OCHOA
Representante Legal

Oficina Calle 29 N° 73-68 Cel.: 316 478 4029 Telefax: (4) 238 40 17
agroterroneras@gmail.com - Medellín-Antioquia
www.agroterroneras.jimdo.com

FUNDACIÓN ENTORNO

NIT.805.022.176-2

CERTIFICA QUE:

La empresa GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL con NIT 836000526-5, ejecutó el contrato de prestación de servicios FE-EST-01-2019 cuyo objeto fue REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, CONSISTENTES EN ESTUFAS ECOEFICIENTES UNIFAMILIARES, BOSQUES DENDROENERGÉTICOS Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE ESTUFAS ECOEFICIENTES CON FAMILIAS RURALES, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL RECURSO BOSQUE EN ZONA ANDINA DEL VALLE DEL CAUCA".

Los productos y actividades ejecutadas por GEOMA fueron las siguientes: 1. Realizar (5) cinco jornadas de socialización del proyecto en las 5 localizaciones seleccionadas. 2. Realizar (15) quince jornadas de capacitación relacionadas con la construcción, manejo y mantenimiento de las estufas eco eficientes (3 jornadas x municipio) a fin de hacer efectivo el ahorro de leña. 3. Implementar a todo costo (32) treinta y dos estufas eco eficientes en las 5 localizaciones seleccionadas. 4. Realizar la implementación de 16,6 hectáreas bosque de uso doméstico en las 5 localizaciones seleccionadas.

El valor del contrato fue: $296.034.040 Incluido IVA
Fecha de Inicio: Octubre 01-2019
Fecha de terminación: Diciembre 02-2019

Para constancia se firma el 03 de Agosto de 2020, en la ciudad de Santiago de Cali.

Atentamente,

Oscar Mazuera
Gerente
Fundación Entorno

FUNDACIÓN SERVICIOS INTEGRALES PARA LA GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – SIGMA-
NIT 805023273-3

LA FUNDACIÓN SIGMA CERTIFICA,

Que la FUNDACIÓN GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL -GEOMA-, identificada con el NIT Nº 836.000.526-5, realizo con la Fundación Sigma las siguientes actividades:

Contrato E012021.
OBJETO: "Realizar el apoyo en jornadas de capacitación e implementación de estufas ecoeficientes unifamiliares y bosques dendroenergéticos con familias rurales de las RFPN Amaime, Tuluá y Dagua en el Valle del Cauca, en el marco del convenio 150 ".

VALOR: Cuatrocientos dieciocho millones de pesos ($418.000.000)

FECHA DE INICIO: 01 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.

Que la FUNDACIÓN GEOMA, cumplió a cabalidad con los compromisos pactados.

En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de 2022.

BIBIANA MARCELA CASTAÑEDA ARENAS
Representante Legal

EMPRESA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE "INARENA"
NIT: 900.029.346-4

CERTIFICA

Que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA, identificada con Nit 836.000.526-5, goza de buen nombre y aceptación entre las comunidades donde ha desarrollado los contratos y convenios, siendo cumplidora de todas las actividades pactadas en los proyectos ejecutados de forma idónea, responsable y digna de confianza.

Para efectos de lo anterior, se firma en Guadalajara de Buga, a un (04) de septiembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Firma del Proponente:

Nombre: Luis Fernando Torres García
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 16.688.905

E-MAIL: inarena@hotmail.com, DIR. Calle 4 B 2 47 Tel: 2388159 cel 3167143901 Buga-Valle

NIT 900.143.311-4

LA FUNDACIÓN MAS VERDE

CERTIFICA QUE

Que el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL GEOMA, identificada con Nit 836.000.526-5, goza de buen nombre y aceptación entre las comunidades donde ha desarrollado los contratos y convenios, siendo cumplidora de todas las actividades pactadas en los proyectos ejecutados de forma idónea, responsable y digna de confianza.

Para efectos de lo anterior, se firma en Cali Valle, a un (04) de septiembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

LEYDI YOHANA ALZATE GIRALDO

LEYDI YOHANA ALZATE GIRALDO
C.C1017169876 Medellín Antioquia

Dirección Carrera 31 A 14 C 47 AP 102 E Cali valle del Cauca
Correo: fundacionmasverde@gmail.com
Cel.: 3127591605

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE DEL CAUCA 2021** Identificado con NIT. 901525725, ejecutó el convenio que a continuación se detalla:

OBJETO:	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (SOLAR, EÓLICA, BIOMASA, ESTUFAS ECOEFICIENTES) Y HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE ASOCIADAS EN LA JURISDICCIÓN DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES NORTE, BRUT, CENTRO NORTE, CENTRO SUR Y PACÍFICO ESTE EN EL VALLE DEL CAUCA.
CONVINIENTE:	CONSORCIO ESTUFAS ECOEFICIENTES DEL VALLE DEL CAUCA 2021
VALOR DEL CONVENIO:	SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 6.535.369.294)
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ESTADO ACTUAL:	EN LIQUIDACIÓN.

A continuación, se especifican los alcances y desarrolladas por parte del conveniente:

- Realizó 37 jornadas de socialización del proyecto con comunidades priorizadas
- Realizó la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio
- Instaló vallas para la divulgación del proyecto.
- Realizó 250 jornadas de capacitación (1 por cada 4 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la instalación, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.
- Realizó 999 Estufas Eco Eficientes en predios de los municipios priorizados.
- Realizó la implantación de 102.6 hectáreas de bosque dendroenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

- Diseño, elaboración y producción de material de divulgación tipo memoficha.
- Elaboró video (spot para redes sociales), registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio.
- Realizó 37 jornadas de socialización de resultados finales del convenio con comunidades priorizadas (1 por cada una de las 37 localizaciones priorizadas).
- Transportó al equipo técnico y administrativo que hace seguimiento al proyecto (4 visitas por localización).
- Realizó los informes ejecutivos, informes técnicos y financieros de avance e informe final.
- El convenio se ejecutó en 32 municipios del departamento del Valle del Cauca.
- El Consorcio fue conformado por: el GRUPO ECOLOGICO ORIENTE MOVIMIENTO AMBIENTAL – GEOMA, representado legalmente por Ana Idaly Naranjo Aristizábal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.171.364, NIT. 836.000.536-5 y con un 35% de participación, la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – BIODESS, representada legalmente por ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.775.862, NIT. 900.316.496-1 y con un 35% de participación y la ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA 20 DE JULIO, representada legalmente por YESSIKA ESPERAZA ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.029.670, NIT. 815.004.957-8 y un 30% de participación.

La presente certificación se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el 15 de diciembre de 2022.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental

Elaboró: Diovani Mendoza Segura – Profesional de apoyo. DGA
Revisó: Orlando Barrero Arudelo – Supervisor del Convenio